



Negociado

ACTAS

Asunto: SUBVENCIÓN DIRECTA A LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN EL MARCO DE LA RED DE CASAS DE ACOGIDA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2023, DEJANDO SIN EFECTO ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 29/2024 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2024. APROBACIÓN

Documento

SCG18I00D7

Expediente

AYT/3925/2023

Código de Verificación:



5V396840222N1U4J0AG4

D. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILÉS.

CERTIFICO:

Que, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día uno de julio de dos mil veinticuatro, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

65/2024 - 2 EXPEDIENTE AYT/3925/2023. SUBVENCIÓN DIRECTA A LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN EL MARCO DE LA RED DE CASAS DE ACOGIDA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2023, DEJANDO SIN EFECTO ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 29/2024 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2024. APROBACIÓN.

SE ACUERDA, por unanimidad de los cuatro miembros presentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad:

"Vista la documentación obrante en el expediente 3925/2023, Subvención Directa a Cruz Roja Española en el Marco de la Red de Casas de Acogida del Principado de Asturias 2023, y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 22 de noviembre de 2023 se firmó el Convenio de Colaboración entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Avilés para el mantenimiento de la Red de Casas de Acogida para mujeres víctimas de violencia de género correspondiente al año 2023.

Segundo.- Entre las obligaciones que el Ayuntamiento de Avilés asume en el marco de dicho Convenio, según se establece en la cláusula segunda, obligaciones del Ayuntamiento de Avilés letra g), está el contribuir al mantenimiento de la Red de Casas de Acogida concediendo una subvención de 75.000 euros a la entidad que gestione la Red, que se tramitará de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés.

Tercero.- Con fecha 16 de mayo de 2024 se emite informe propuesta de convalidación del citado convenio por omisión de la fiscalización previa limitada.

Cuarto.- Con fecha 17 de mayo de 2024 se emite por intervención informe de fiscalización previa limitada con resultado de conformidad.

Quinto.- Con fecha 20 de mayo de 2024 se emite decreto en el que se dispone:



Negociado

ACTAS

Asunto: SUBVENCIÓN DIRECTA A LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN EL MARCO DE LA RED DE CASAS DE ACOGIDA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2023, DEJANDO SIN EFECTO ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 29/2024 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2024. APROBACIÓN

Documento

SCG18I00D7

Expediente

AYT/3925/2023

Código de Verificación:



5V396840222N1U4J0AG4

Aprobar la convalidación de los actos anulables, por omisión de la fiscalización previa limitada, para la aprobación del convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Presidencia, Reto demográfico, Igualdad y Turismo, y el Ayuntamiento de Avilés para el mantenimiento de la red de casas de acogida para mujeres víctimas de violencia de género de 2023.

Sexto.- Según consta en la Resolución de la consejería de la Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, se autoriza y dispone un gasto de 1.102.143 € con cargo a la aplicación presupuestaria 01.02.323B.484122 de la Ley del Principado de Asturias 10/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2023, para hacer efectiva la concesión de la subvención nominativa a favor de Cruz Roja Española en Asturias para el mantenimiento de la Red de Casas de Acogida para mujeres víctimas de violencia de género.

Séptimo.- Por Decreto 9280/2023, de fecha 29 de diciembre, de la Concejala delegada de Igualdad, se dispuso el inicio del procedimiento de concesión de una subvención directa y excepcional a la entidad Cruz Roja Española en Asturias para el mantenimiento de la Red de Casas de Acogida para mujeres víctimas de violencia de género en 2023.

Octavo.- Consta en el expediente documento contable de retención de crédito por importe de 75.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 171 23130 48003 Subvención Casa Acogida para mujeres.

Noveno.- Con fecha 12 de enero de 2023 la Jefa de Sección de Igualdad emite informe proponiendo la concesión de una subvención directa y excepcional a Cruz Roja Española en Asturias por un importe total de 75.000 euros en las condiciones descritas en el mismo.

Décimo.- Con fecha 15 de enero de 2023 la Asesora Jurídica de Igualdad emite informe jurídico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés.

Undécimo.- Con fecha 20 de febrero de 2024 se envía propuesta a la Junta de Gobierno Local, sin la debida fiscalización previa limitada y previo a la convalidación del convenio, en la que se propone conceder una subvención a Cruz Roja Española en Asturias CIF Q2866001G por importe de 75.000,00 euros para el funcionamiento y mantenimiento de la Casa de Acogida de Avilés. Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la referida subvención. Así como Reconocer obligaciones, proponer e interesar el pago con



Negociado

ACTAS

Asunto: SUBVENCIÓN DIRECTA A LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN EL MARCO DE LA RED DE CASAS DE ACOGIDA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2023, DEJANDO SIN EFECTO ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 29/2024 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2024. APROBACIÓN

Documento

SCG18I00D7

Expediente

AYT/3925/2023

Código de Verificación:



5V396840222N1U4J0AG4

carácter anticipado por un importe de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 171 23220 48003 "Subvención Casa Acogida Mujeres" del vigente presupuesto de gastos.

Duodécimo.- Con fecha 26 de febrero de 2024 se emite acuerdo de la Junta de Gobierno Local 29/2024 en el que acuerda conceder una subvención a Cruz Roja Española en Asturias CIF Q2866001G por importe de 75.000,00 euros para el funcionamiento y mantenimiento de la Casa de Acogida de Avilés. Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la referida subvención. Así como reconocer obligaciones, proponer e interesar el pago con carácter anticipado por un importe de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 171 23220 48003 "Subvención Casa Acogida Mujeres" del vigente presupuesto de gastos.

Décimotercero.- Con fecha 19 de junio de 2024 se emite informe propuesta de convalidación para dejar si efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local 29/2024 de fecha 26 de febrero de 2024 y conceder la subvención directa a Cruz Roja Española en el marco de la Red de Casas de Acogida del Principado de Asturias 2023, así como autorizar y disponer el gasto, reconocer obligaciones, proponer e interesar el pago de la misma previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Décimocuarto.- Con fecha 20 de junio de 2024 se emite por intervención informe de fiscalización previa limitada con resultado de conformidad

Décimoquinto.- Con fecha 21 de junio de 2024 se emite decreto en el que se dispone:

Dejar si efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local 29/2024 de fecha 26 de febrero de 2024 y conceder la subvención directa a Cruz Roja Española en el marco de la Red de Casas de Acogida del Principado de Asturias 2023, así como autorizar y disponer el gasto, reconocer obligaciones, proponer e interesar el pago de la misma previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Respecto a la competencia del Ayuntamiento de Avilés para contribuir al mantenimiento de la Red Regional de Casas de Acogida para mujeres víctimas de violencia de género, el artículo 25.2.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, prevé entre las materias que los municipios ejercerán, en todo caso, como competencias propias, "actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género. Este párrafo o) se añadió por el Real



Negociado

ACTAS

Asunto: SUBVENCIÓN DIRECTA A LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN EL MARCO DE LA RED DE CASAS DE ACOGIDA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2023, DEJANDO SIN EFECTO ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 29/2024 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2024. APROBACIÓN

Documento

SCG18I00D7

Expediente

AYT/3925/2023

Código de Verificación:



5V396840222N1U4J0AG4

Decreto-Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, que prevé como una de las medidas más urgentes en el marco del citado pacto, la que plantea la necesidad de adoptar las modificaciones legales oportunas para que la Administración Local pueda llevar a cabo actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género, ya que se trata de la administración más cercana a la ciudadanía y, por ende, a las víctimas.

Segundo.- Nos encontramos ante un supuesto de los establecidos en el artículo 22 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 10 c) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés "Subvenciones concedidas de forma directa en base a razones de interés público, social, económico, o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública", cuyo procedimiento de tramitación y concesión viene regulado en los artículos 20 a 24 de la Ordenanza de Subvenciones.

El carácter excepcional de esta subvención se justifica en el Convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Avilés para el mantenimiento de la Red de Casas de Acogida para mujeres víctimas de violencia de género. Entre las obligaciones que asume el Ayuntamiento de Avilés en dicho Convenio, en el último punto de la cláusula segunda, se establece el "contribuir al mantenimiento de la Red de Casas de Acogida, concediendo una subvención de 75.000,00 € a la Entidad que gestione la Red y que en todo caso se tramitará de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés".

Tal y como se recoge en la Resolución de la Resolución de la consejería de la Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, por la que se concede una subvención para el mantenimiento de la Red Regional de Casas de Acogida para mujeres víctimas de violencia de género, la entidad que gestiona la Red en el año 2023 es Cruz Roja Española de Asturias. Anualmente por la Consejería de Presidencia se determina la entidad que gestionará la Red de Casas de Acogida en Asturias, por lo que no es posible que por el Ayuntamiento de Avilés se pueda consignar en el presupuesto municipal la subvención objeto de expediente como nominativa, teniendo en cuenta además, que la Consejería de Presidencia aprueba o modifica su Plan Estratégico de Subvenciones al inicio del año presupuestario.

Asimismo, la actividad para la que se concede la subvención no es encuadrable como subvencionable en ninguna de las Líneas de subvenciones que se tramitan en régimen de concurrencia competitiva en el Ayuntamiento de Avilés

Tercero.- Conforme a lo previsto en el artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés, corresponde la Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones directas



Negociado

ACTAS

Asunto: SUBVENCIÓN DIRECTA A LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN EL MARCO DE LA RED DE CASAS DE ACOGIDA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2023, DEJANDO SIN EFECTO ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 29/2024 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2024. APROBACIÓN

Documento

SCG18I00D7

Expediente

AYT/3925/2023

Código de Verificación:



5V396840222N1U4J0AG4

y excepcionales en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, a la Junta de Gobierno Local.

En consecuencia, **SE PROPONE:**

Primero.- Dejar si efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local 29/2024 de fecha 26 de febrero de 2024.

Segundo.- Conceder una subvención a Cruz Roja Española en Asturias CIF Q2866001G por importe de 75.000,00 euros para el funcionamiento y mantenimiento de la Casa de Acogida de Avilés. Serán subvencionables los gastos de personal, productos alimenticios, sanitarios y de limpieza correspondientes al ejercicio económico de 2023, por ser considerados gastos para el funcionamiento y mantenimiento de la Casa de Acogida de Avilés.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la referida subvención que asciende a 75.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 171 23220 48003 "Subvención Casa Acogida Mujeres".

Cuarto.- Reconocer obligaciones, proponer e interesar el pago con carácter anticipado por un importe de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 171 23220 48003 "Subvención Casa Acogida Mujeres" del vigente presupuesto de gastos. El pago anticipado propuesto se ajusta al límite previsto en el artículo 38.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés, no teniendo la beneficiaria pendiente de justificar o reintegrar subvenciones anteriores habiendo transcurrido el plazo para ello y se ha dado cumplimiento a los requisitos formales exigidos en la mencionada Ordenanza y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto.- La entidad beneficiaria podrá subcontratar parte de la ejecución de la actividad que constituye el objeto de la subvención, con los límites establecidos en el artículo 35 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones. La subvención es compatible con otras subvenciones siempre que no superen el coste total de la actividad objeto de subvención.

Sexto.- La justificación de la subvención se realizará mediante rendición de cuenta justificativa del gasto realizado, siguiendo las prescripciones establecidas en los artículos 41 y 42 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones. Los gastos imputables deben corresponder al año 2023.

Séptimo.- Proceder a la publicación de la subvención en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones."

Ayuntamiento de Avilés



Negociado

ACTAS

**Asunto: SUBVENCIÓN DIRECTA A LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA
EN EL MARCO DE LA RED DE CASAS DE ACOGIDA DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS 2023, DEJANDO SIN EFECTO
ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 29/2024 DE
FECHA 26 DE FEBRERO DE 2024. APROBACIÓN**

Documento

SCG18I00D7

Expediente

AYT/3925/2023

Código de Verificación:



5V396840222N1U4J0AG4

Y para que conste a los efectos pertinentes, libro la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, si bien con la salvedad de que el acta de la sesión en que se adoptó el acuerdo no ha sido aprobada y el acuerdo queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación, y ello en aplicación de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en Avilés a uno de julio de dos mil veinticuatro.

Vº Bº